

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

EPOCA REVOLUCIONARIA
Imprenta Nacional

1987: ¡Aquí no se Rinde Nadie!
Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

VALOR CS 116.00
Tiraje 2,150 Ejemplares

AÑO XCI

Managua, Miércoles 9 de Septiembre de 1987.

No. 202

SUMARIO

	Pág.
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Sesión Constituyente Número Cinco. (concluye)	2522
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Título. Profesionales	2536
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marcas de Fábrica	2538
SECCION JUDICIAL	
Declaratorias de Herederos	2538
Citación a Procesado	2539

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Sesión Constituyente Número Cinco.
(CONTINUACION)

Finalmente mociona porque la propuesta hecha por el Representante Brenes no sea aceptada, pues no se ajusta al sentimiento de un político que quiere que su clase alcance el poder sobre la base de sus propios esfuerzos.

Eduardo Molina Palacios, Representante del P.C.D.N., no se explica por qué se asombran algunos representantes por la moción de su partido, le parece que esos representantes no se preocupan por la tendencia del mundo moderno al constitucionalismo social.

Asegura que los Partidos Políticos en Nicaragua tienen que avanzar, proteger su idea y por eso se les tiene que permitir un amplio desarrollo.

De ninguna manera un partido va a ven-

der su idea política al gobierno porque constitucionalmente el gobierno garantiza la independencia de los Partidos políticos de toda injerencia extranjera.

Agrega que el pueblo tiene derecho a que todas las ideologías políticas vayan hacia donde él, garantizando que estas ideologías políticas no sean instrumentalizadas por los grupos que sustentan el poder económico.

Señala además que democracias socialistas como la de Alemania Democrática, tienen financiamiento estatal para los Partidos Políticos.

Le preocupa que hayan partidos que se opongan a la moción presentada por su partido, pues le parece una actitud sospechosa, ya que cree que posiblemente reciben financiamiento del mismo Frente Sandinista.

Ramón Arbizú, Representante del P.P.S.C., hace una referencia a la solicitud de los representantes del P.C.D.N. y expresa que es válida; sin embargo no cabe en este momento porque el pueblo nicaraguense tiene grandes limitaciones en todos los aspectos y es más prioritario satisfacer las necesidades del pueblo que un subsidio económico para los partidos.

Añade que su partido tiene problemas económicos pero que ante todo están los intereses del pueblo.

Indica que los partidos políticos deben mantener su estatus de independientes y no pueden ser parte de un marco estatista, pues son ellos quienes se deben esforzar por mejorar sus condiciones económicas, políticas y sociales.

Finalmente solicita sea declarada improcedente la moción en discusión.

Lucas Urbina, Representante del P.C.D.N., respalda la moción presentada por el Representante Brenes, argumentando que el pluralismo político tiene que darse en la práctica.

Señala que para la realización de la Campaña Electoral se proporcionó financiamiento a los Partidos Políticos y no se ignoraba la po-

breza del pueblo pero se sabía también que era necesario llevar a cabo dicha campaña.

Agrega que en países como Bulgaria, el Estado no sólo financia a los partidos sino que éstos tienen su cuota de poder; por eso le parece que el sistema constitucional que ellos desean implantar en Nicaragua, no está fuera de lo legal y ni de la política moderna del mundo.

Joaquín Absalón Pastora, Representante del P.L.I., para aclarar al Representante Guido, explica que el Estado no lo formamos todos, sino que lo que formamos todos es la nación.

Por otra parte, señala que el Representante Molina, cuya caballeridad ha sido tradicionalmente celebrada, ha lanzado calumnias irrespetando la calidad de este Parlamento.

Adolfo Evertsz, Representante del P.S.N., lamenta la desatinada intervención del Representante Molina que según él viola el derecho al respeto que se merecen los humanos.

Añade que ellos los socialistas se sienten orgullosos de ser un partido económicamente modesto, con muy pocos recursos materiales y que vive en la palestra pública política gracias al capital moral que sus militantes tienen. Se sienten orgullosos de defender a los obreros, campesinos y capas medias, pues desde que su partido nació nunca tuvo que defender los intereses de señores que han financiado a otros partidos.

Afirma que su partido puede recibir ayuda de amigos, simpatizantes, de compañeros activistas del movimiento sindical, de gente sin partido, de gente humilde, pero para ellos sí sería una vergüenza que alguien dijera que al partido socialista lo financia la administración Reagan y la CIA.

Daniel Brenes Aguilar, Representante del P.C.D.N., expresa que no hay diferencia entre el financiamiento que ellos proponen y los nueve millones que el Estado otorgó para las elecciones.

Agrega que ellos están buscando dádivas, pues lo que piden es un derecho que lo contemplan constituciones modernas como las de países europeos orientales y occidentales; también lo contemplan las constituciones de Costa Rica, Venezuela y México; no es una falta de honradez hacer dicha solicitud.

Finalmente señala que ellos siguen manteniendo su derecho como Partido Político y piden ese financiamiento para no depender de ningún partido, de ninguna compañía internacional.

Luis Sánchez Sancho, Representante del P.S.N., manifiesta que en la discusión de los derechos humanos, se hablaba de que entre dichos derechos está el de la tolerancia, el de

disentir y el derecho de oponerse a las ideas de los demás, incluyendo las ideas de los que están en el poder; piensa que si alguna vez gobernara el Representante Molina, habría totalitarismo y represión incluso contra las ideas de los demás.

Añade que ellos no tiene por qué involucrarse o que los involucren en los problemas o dificultades de uno de los partidos conservadores, pues frente a la avalancha de otros conservadores que sí tiene recursos económicos para mantenerse.

Está de acuerdo con que legislaciones avanzadas de sistemas políticos altamente desarrollados y consolidados, establecen el financiamiento permanente para los partidos, pero en Nicaragua no es el momento histórico apropiado para hacerlo. También está consciente de que una ley de la República contempla que el financiamiento electoral lo reciben los partidos no importando de dónde venga; sin embargo considera que los partidos deben financiarse en base del esfuerzo de sus propios militantes y simpatizantes; quizás cuando se hayan consolidado la revolución y las bases democráticas participativas y representativas del nuevo sistema que estamos creando, el Estado podrá financiar permanentemente a los partidos.

Para concluir, expresa que solamente un partido tuvo problemas con el manejo de los fondos que el Estado dio para la Campaña Electoral.

Clemente Guido Chávez, Representante del P.C.D.N., señala que la tesis que plantean algunos representantes de que la elaboración de la Constitución debe ajustarse a la realidad del país, es pesimista y derrotista y no la puede aceptar pues la revolución se está haciendo con optimismo, pensando en el futuro y con fé en el porvenir, porque si no, entonces habría que cerrar también esta Asamblea Nacional y esperar un momento más oportuno para hacer esta Constitución.

Expresa que se ha dicho que la base de esta revolución será la democracia y no puede haber democracia sin Partidos Políticos.

No comprende el pensamiento de quienes dicen que es bochornoso aceptar el dinero de los impuestos de los contribuyentes para sostener una organización partidaria que es necesaria para competir después en las elecciones y no encuentran bochornoso aceptar dinero únicamente para participar en las elecciones, aunque tengan convencimiento y conciencia de que no tiene la suficiente organización ni el suficiente poder para ganar las elecciones.

Finalmente explica que ellos hacen su propuesta por las siguientes razones:

1) Por que no hay democracia sin Partidos

Políticos.

- 2) Porque los Partidos Políticos que no se organizan en los espacios interelectorales, solo van a participar en una campaña para ser derrotados.
- 3) Porque de esa manera se terminaría el oportunismo de aquellos que solamente aparecen en las épocas electorales a hacer competencia.
- 4) Porque el impuesto que paga el ciudadano nicaraguense, debe ser invertido en las instituciones del Estado y los Partidos Políticos están quedando en esta Constitución como instituciones del Estado.

Pide a los parlamentarios votar sin ningún complejo por la propuesta que su partido hizo con la seguridad que votarán por el futuro, para crear la democracia política que ya existe en muchos países.

Ariel Bravo Lorío, Representante del P.C. de N., manifiesta que pareciera que todo el núcleo de la Constitución y la democracia en Nicaragua, estuviera alrededor de la propuesta de los Conservadores.

Agrega que el Artículo 33, Capítulo VIII del Reglamento a la Ley de Partidos Políticos se establecen las formas cómo éstos pueden recaudar fondos para su funcionamiento, sobre la base de la vida de los Partidos Políticos en Nicaragua, mientras que los Partidos Políticos de otros países como Inglaterra tuvieron que pasar históricamente por un largo proceso para poder llegar hasta donde lo han hecho.

Expresa que no se puede hacer un traslado mecánico de situaciones que están alejadas en el tiempo. La propuesta de los conservadores la considera lejana y no está de acuerdo con ella.

Eduardo Molina Palacios, Representante del P.C.D.N., afirma que está seguro de que los partidos representados en la Asamblea Nacional tienen una enorme vocación democrática para Nicaragua, confía plenamente en ellos y sus dirigentes y no cree que reciban financiamiento de la CIA.

Le parece que sería saludable para nuestra democracia que los Partidos Políticos reciban financiamiento del Estado para conservar la identidad partidaria que tanto necesita Nicaragua. Agrega que es necesario tener partidos independientes, claros en sus ideas que se definen, tengan plena identidad partidaria y así se proyectan al pueblo y que sea protegido por el Estado precisamente, la pureza de esa idea partidaria.

Además, expresa que su partido mantiene sus ideas políticas inscritas en el programa que le dio la gran unidad conservadora de Marzo de 1979. Ellos recibieron mucha propues-

tas para que desviaran su partido al abstencionismo pero en protesta a dichas propuestas, ellos fueron a las elecciones.

Añade que su partido tiene grandes limitaciones económicas, no reciben financiamiento del exterior y viven de sus propias cotizaciones.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, expresa que el planteamiento de los conservadores ha sido tan discutido que ha llevado a los diversos representantes de los partidos a expresar algunos insultos que no contribuyen a las relaciones fraternas que deben existir entre los representantes; recomienda que en las futuras discusiones se trate de debatir con altura todas las diferencias.

Señala que el F.S.L.N., estaba en una actividad de observación, a la espera de ver si aparecía el consenso en uno u otro sentido, pero efectivamente, no lo ha habido.

Seguidamente procede a la votación y resulta que la moción del P.C.D.N. es rechazada por 7 votos a favor, 18 en contra y 40 abstenciones. De un quórum de 71 representantes votaron 65.

Eduardo Molina, Representante del P.C.D.N., introduce un nuevo artículo lo que dice: "El Estado no da trato de preferencia a Partido Político alguno, proporciona a todos acceso gratuito a los medios de comunicación social de su propiedad, con tendencia a la proporcionalidad resultante de las elecciones parlamentarias inmediatamente anteriores".

Explica que ésto va encaminado a reivindicar a los Partidos Políticos.

Rafael Solís Cerda, Representante del F.S.L.N., recomienda al Representante Molina retirar su moción ya que el capítulo en discusión trata de los derechos políticos de los ciudadanos, no de los Partidos Políticos. Considera que dicha propuesta sería mejor dejarla para la discusión de la reforma a la Ley de Partidos Políticos y la Ley Electoral, pues seguramente serán reformadas después de la aprobación de la Constitución. Además en la actualidad las leyes mencionadas contemplan lo que propone el mocionista.

Añade que algunas constituciones hacen referencia a los Partidos Políticos pero que en este momento ya no cabe la propuesta en discusión.

Luis Sánchez Sancho, Representante del P.S.N., expresa que le parece correcta la moción del Representante Molina pues piensa que es una reivindicación muy importante para los Partidos Políticos.

Explica que en el Artículo 5, acápite a), el pluralismo político está consagrado como una especie de columna de atlas y considera que

sería bueno que ésto se complementara con lo propuesto por el Representante Molina que sería una conquista jurídica-política-constitucional.

Explica que ni en la Ley Electoral ni en la Ley de Partidos Políticos aparece la reivindicación planteada.

Solicita que la moción presentada sea apoyada.

Ramón Arbizú, Representante del P.P.S.C., secunda la moción del Representante Molina porque es necesario elevar a rango constitucional ese derecho que se ganaron los partidos legítimamente constituidos y representados en esta Asamblea Nacional.

Agrega que efectivamente el mencionado derecho está reducido a su mínimo expresión y es por eso que solicita al plenario aprobar la moción del Representante Molina.

Clemente Guido, Representante del P.C.D.N., expresa su asombro por el apoyo que está recibiendo la moción de su partido ya que la moción anterior no fue aprobada porque no querían aceptar la ayuda del Estado y ahora aceptan publicidad gratuita.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, señala que sin pretender descalificar el planteamiento del Representante Molina, propone que la moción sea discutida cuando se reforme la Ley Electoral y la Ley de Partidos Políticos, pues no es materia constitucional y aprobarla le parece que sería un acto de ligereza porque no sabrían siquiera qué impactos económicos produciría.

Joaquín Absalón Pastora, Representante del P.L.I., explica que ésta y la moción anterior del P.C.D.N., son radicalmente distintas.

En nombre de su partido afirma que por la reafirmación del pluralismo político, apoya la moción presentada.

Daniel Brenes Aguilar, Representante del P.C.D.N., respalda la moción del Representante Molina y afirma que ésta no es diferente de la que él presentó. Felicita a los representantes que han apoyado la moción de su partido.

Eduardo Molina Palacios, Representante del P.C.D.N. expresa que retira su moción.

Artículo 56: Los derechos políticos se suspenden o se pierden, de conformidad con las causales establecidas en las leyes respectivas.

El Representante Gustavo Vega Vargas, del F.S.L.N., propone que se elimine este artículo ya que le parece que es repetitivo cuando la suspensión de los derechos ciudadanos están contemplados en último párrafo del Artículo 47 aprobado.

Luis Sánchez Sancho, Representante del P.S.N., expone que si el Artículo 56 refiere a la

suspensión de las garantías constitucionales en situaciones de excepción de lo cual se tratará más adelante, el artículo es válido; pero considera que ameritaría una nueva formulación puesto que estos derechos y en general, las garantías constitucionales se suspenden pero no se pierden. Propone que el artículo diga: "Los derechos políticos podrán ser suspendidos de conformidad con lo establecido por esta Constitución y las leyes respectivas".

Agrega que si el artículo se refiere a la suspensión de los derechos ciudadanos tal como lo señaló el Representante Vega, se sumaría a la moción de que se elimine el artículo.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, solicita la opinión de la Asesoría Jurídica sobre el tema en discusión.

María Lourdes Vargas, Directora de la Asesoría Jurídica, explica que realmente el artículo en debate es repetitivo, aunque este Artículo 56, es más general y el 47 es más específico, más preciso.

Respecto a lo expresado por el Representante Sánchez, señala que eso está contemplado más adelante en las garantías que pueden ser suspendidas lo cual es diferente de lo que trata el Artículo 56.

Daniilo Aguirre Solís, Representante del F.S.L.N., apoya la moción del Representante Vega.

Ramón Arbizú, Representante del P.P.S.C., sobre la suspensión de los derechos políticos, presenta la siguiente propuesta: "Solamente podrán ser suspendidos los derechos relativos a la movilización de los Partidos Políticos, a la libertad de expresión por causa de guerra o por catástrofes naturales que así lo exijan. Los otros derechos de la presente Constitución, no podrán ser suspendidos bajo ninguna circunstancia".

El Comandante Carlos Núñez Téllez, explica que en el capítulo referido a los derechos políticos, no aparece la libertad de expresión, ni la libertad de movilización pues éstos forman parte de las garantías que gozan todos los nicaraguenses, agrega que en todo caso éstas podrán suspenderse cuando se decreta Estado de Emergencia y añade que sobre el Estado de Emergencia se discutirá en el Título IX; por tanto, sugiere al Representante Arbizú presentar su moción en la discusión de ese título.

Gerardo Alfaro, Representante del P.C.D.N., afirma que de acuerdo al orden del capítulo no cabe que en este lugar se trate sobre la suspensión de los derechos políticos individuales; opina que este artículo debería ser sobre la suspensión de los derechos de los Partidos Políticos. Finalmente, solicita aclaración al respecto.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, aclara que la suspensión de los derechos políticos se refiere a cuando por ejemplo, un ciudadano está cumpliendo una pena y no puede ejercer dichos derechos mientras no cumpla dicha pena.

Ramón Arbizú, Representante del P.P.S.C., retira su moción en el entendido de que ésta se discutirá en el debido momento.

El Comandante Carlos Núñez Téllez, somete a votación la moción presentada por el Representante Vega, de suprimir el Artículo 56, la cual es aprobada con 71 votos a favor, 1 voto en contra y ninguna abstención; aclara que de un quórum de 73 representantes, votaron 72.

Seguidamente declara cerrada la Sesión Constituyente Número Cinco.

Se escuchan las notas del Himno Nacional.
— Rafael Solís Cerda Secretario Asamblea Nacional.

(CONCLUYE)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg No. 3175 — R/F 118788 — \$ 4,250.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 114, página 57, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico "La Salle", que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

El Señor *Carlos Isabel Hernández Flores*, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico "La Salle", todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería Mecánica Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad O.

Martínez O. — El Secretario General G. *Rodríguez O.*

Es conforme, León, 17 de Julio de 1987.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg No. 3176 — R/F 152772 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 284, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Róger Manuel Díaz Pérez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *W. Genet B.*

Es conforme, Managua, 12 de Agosto de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg No. 3116 — R/F 150928 — \$ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 109, página 55, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada", que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

La Señora *Aleyda Paz Rivera*, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud "Luis Felipe Moncada", todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas estableci-

das en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera Profesional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme, León, 17 de Julio de 1987.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg No. 3174 — R/F 118002 — ₡ 4,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 93, página 47, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico "La Salle", que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

El Señor *Félix Pedro Martínez Morales*, Natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en el Instituto Politécnico "La Salle", todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Técnico en Ingeniería Electroenergética, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete.

— El Rector de la Universidad *O. Martínez O.* — El Secretario General *G. Rodríguez O.*

Es conforme, León, 6 de Julio de 1987.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg No. 3198 — R/F 152783 — ₡ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo número 335, página 168, tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana que esta Oficina lleva a su cargo, se inscri-

bió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

La Señorita *Claudia Verónica Oquel Cardenas*, Natural de Masaya, Departamento de Masaya República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Sociología, con mención en Sociología Rural para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario General *O. Martínez O.* — El Rector de la Universidad *G. Rodríguez O.*

Es conforme, León, 21 de Julio de 1987.
— *Manuel Mayorga González*, Director.

Reg. No. 3200 — R/F 152789 — ₡ 2,550.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 153 tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua".

Por Cuanto:

Emilio José Fajardo Alfaro, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemáticas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*

Es conforme, Managua, 15 de Mayo de 1987. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Registros Marca Fábrica

Reg. No. 2037 — R/F 653754 — ₡ 38,250.00

Dr. Guy J. Bendaña G., apoderado General Electric Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

Clase: (7).
Presentada: 13-6-85.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Noviembre 1985. — *Rosa A. Ortega C.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 2036 — R/F 653753 — ₡ 38,250.00

Franklin Caldera P., apoderado, Behringwerke Aktiengesellschaft., Alemana, solicita Registro Marca Fábrica:

Clase: (5).
Presentada: Junio 29 1984.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Agosto 1984. — *María S. Pérez G.*, Registrador.

3 1

Reg. No. 2041 — R/F 653741 — ₡ 22,950.00

Dr. José I Bendaña, Apoderado American Home Products Corporation, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica:

Clase: (5)
Presentada: 31-7-86.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Agosto 1986. — *Rosa Argentina Ortega C.*, Registrador.

3 1

SECCION JUDICIAL**Declaratorias de Herederos**

Reg. No. 3112 R/F 31998 ₡ 2,550.00

Aydalina Juárez de Morales, solicita declaratoria de herederos, Cesionaria sucesión Armando Baltodano Alonzo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, Agosto diecisiete, mil novecientos ochentisiete. — *Ma. G. Cortez R.*, Sria.

Reg. No. 3113 R/F 32051 ₡ 2,550.00

María del Rosario Calderón Solís, solicita unión hermanos, decláresele heredera bienes, Rogelia Solís Bonilla.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, Agosto cinco ochentisiete. — *Alf. Zapata López*, Srio.

Reg. No. 3197 R/F 71401 ₡ 2,550.00

Isabel Marina Meza Téllez, solicita unión hermanos, Nicolas Leonidas, Luisa Erminia, Benita Gladys, Catalina de Jesús, Claudio Alonso y Juana Rafaela, todos de apellidos: Meza Téllez. Decláresele herederos bienes, derechos acciones fallecer dejara su padre Leonidas Meza Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Primero Civil de Distrito. León, diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. — *Socorro García I.*

Reg. No. 3168 R/F 152755 ₡ 2,550.00

Esperanza López Salgado, mayor de edad, soltera, ama de casa y de este domicilio, solicita ser declarada heredera de los Bienes Inmuebles de su esposo Faustino Lacayo (conocido como Armando Faustino Lacayo Ruiz-, en unión de sus hijos Armando José Lacayo López y Yader Alonso Lacayo López.

Oposiciones en el término legal.

Dado Juzgado Segundo Civil de Distrito. Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. — *Dr. Marco Aurelio Mercado Rodríguez*, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 3162 R/F 967340 ₡ 2,550.00

Juana Petronila Tórres Bolaños, solicita decláresele heredera bienes derechos co-

ciones, difunto padre Fernando Tórres Moreno.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Mayo veintisiete, ochentisiete. — *Helmore Miranda*, Secretario.

Reg. No. 3160 R/F 152702 ₡ 2,550.00

Miriam del Socorro Ruiz Gutiérrez, solicita sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho y en unión de sus hermanos: María del Rosario Ruiz Gutiérrez y Manuel Salvador Ruiz Gutiérrez, se les declare únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su recordada madre: María del Pilar Gutiérrez Cruz.

Interesado oponerse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y siete. — *Marvin Jarquín*, Secretario de Actuaciones del Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua.

Reg. No. 3159 R/F 152721 ₡ 2,550.00

Ena Corina Blanco Obregón, mayor de edad, viuda, ama de casa y de este domicilio, solicita se le declare heredera de los bienes, derechos y acciones de quien en vida fuera su esposo David Agustín Flores López.

Interesados oponerse en el término de ley.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, veintisiete de Julio de mil novecientos ochentisiete. — Dra. *Aidalina García García*, Juez Primero Civil de Distrito de Managua.

Reg. No. 3158 R/F 969687 ₡ 2,550.00

Pastora Inés Carballo Jiménez, solicita se declaren herederos a Dionisio Carballo Nicoya y Juana Jiménez de Carballo, bienes, derechos, acciones difunto hijo Cristino Dionisio Carballo Jiménez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Agosto veinticinco ochentisiete. — *Helmore Miranda*, Secretario.

Reg. No. 3084 R/F 117957 ₡ 2,550.00

Carmen González Suárez, solicita se le declare heredera única y universal de los bienes dejados por su señora madre: Doña

masa Suárez Aguilar.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito. Boaco, once Agosto mil novecientos ochentisiete. — *H. Cantillano A.*, Sria.

Re. No. 2836 R/F 70122 ₡ 2,550.00

Ramiro Miranda Somarriba, solicita declararse heredero, bienes, derechos, acciones, fallecer dejara, Alfonso Miranda Reyes.

Opóngase.

Juzgado Segundo Distrito Civil. León, cuatro Junio mil novecientos ochenta y siete. — *Connie María M. de Lara*, Sria.

Reg. No. 2837 R/F 70123 ₡ 2,550.00

Mercedes Cenelia Carvajal Rizo, solicita decláresele heredera bienes, derechos, acciones fallecer dejara: Salomón Carvajal Alvarez.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, veintiocho Agosto mil novecientos ochenticinco. — *Socorro García I.*

Citación a Procesado

No. 127

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado José Rojas López, o José Gutiérrez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de Robo con Fuerza en las Cosas, en perjuicio de Róger Antonio Jarquín Solano, y Rosa Emilia Cisne Herrera, ambos de generales en autos.

Bajo apercibimiento de dictar sentencia definitiva de derecho, y que dicha sentencia surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Recuérdase a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al referido procesado, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil, y Primero de Distrito del Crimen, por el Ministerio de la Ley. — (f) *Félicia Gutiérrez Mendiola*, Juez de Distrito para lo Civil, y Primero de Distrito del Crimen, por el Ministerio de la Ley de Matagalpa. — (f) *D. E. Robleto*, Sria.